



UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (2617-2021), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y **LUCAS BENITEZ ALVARADO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 1601-1980-00781, con domicilio en Aldea de Macholoo, del municipio de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL EMPLEADO**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**, el cual se registrá conforme a las clausulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL EMPLEADO** prestara a la municipalidad de Santa Bárbara su actividad personal desempeñándose como **ASISTENTE DEL ALCALDE MUNICIPAL**.-**CLAUSULA SEGUNDA.-FUNCIONES Y LUGAR DE DESEMPEÑO:** En adición a la cláusula anterior **EL EMPLEADO**, 1) Control de llamadas telefónicas dirigidas al Alcalde Municipal. 2) Coordinar la Agenda del Alcalde. 3) Estar a disposición cuando se requiera de los servicios del Asistente ya sea en días u horarios inhábiles. 4) Asistir al Alcalde en las actividades que se le asigne. 5) Archivar la documentación de forma ordenada y oportuna. 6) Atender a las personas que llegan al Despacho Municipal. 7) Elaborar informes mensuales de las actividades que realiza la Alcaldesa Municipal. 8) Preparar la liquidación de viáticos de los viajes que realice el Alcalde y Vice Alcalde Municipal. 9) Acompañar al Alcalde y Vice Alcalde Municipal en diferentes actividades y compromisos que desarrollan en su gestión. 10) Coordinar todos los compromisos adquiridos por el Alcalde Municipal. 11) Realizar cualquier otra labor que le solicite el Alcalde, así como otras actividades afines para lo que la municipalidad requiera dentro de la jornada diaria de trabajo o ser transferido a otras actividades dentro de la municipalidad siempre y cuando no afecte su salario y su categoría. **CLAUSULA TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO:** La jornada diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será jornada diurna desempeñándose en un horario de 8: 00 a.m. a



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

5:00 p.m. de lunes a viernes. **CLAUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO**
Debido a que este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** comprende labores que por su naturaleza son permanentes y continuas en el Edificio Municipal de Santa Bárbara, este se celebra por tiempo indefinido y el salario o sueldo mensual que recibirá **EL EMPLEADO** será de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)** que le serán pagados mediante la planilla de empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal, tomando en cuenta las estipulaciones que ya la ley del trabajo establece como los primeros 60 días que son el periodo de prueba en donde ambas partes pueden dar por terminada la relación laboral sin tener que pagar indemnización alguna así como gozar de los derechos y remuneraciones en concepto prestaciones sociales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones, licencias, aumento salariales y las indemnizaciones laborales, como auxilio de cesantía, preaviso, indemnizaciones por accidentes conforme los casos que establece la ley y el Código del Trabajo a cuya jurisdicción queda regida y amparada. En virtud de lo cual ambas partes ratifican las clausulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** expresando su absoluta conformidad y disposición en cumplir el mismo, y para constancia legal se suscribe por duplicado en la ciudad de Santa Bárbara, del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

Alcalde Municipal



LUCAS BENITEZ ALVARADO

Empleado



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con tarjeta de identidad número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Barbará del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (2617-2021), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y **CINDY YARELI SAGASTUME SAGASTUME**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número **1601-1997-00294**, con domicilio en Aldea Las Crucitas, del municipio de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL EMPLEADO**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**, el cual se regirá conforme a las clausulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL EMPLEADO** prestara a la municipalidad de Santa Bárbara su actividad personal desempeñándose como **SECRETARIA DEL DESPACHO MUNICIPAL.-CLAUSULA SEGUNDA.- FUNCIONES Y LUGAR DE DESEMPEÑO:** En adición a la cláusula anterior **EL EMPLEADO**, 1) Recibirá todas las solicitudes, correspondencia y documentación dirigidas para al Alcalde Municipal. 2) Asistir al Alcalde y Vice Alcalde Municipal en las actividades que se le asigne. 3) Redactar y transcribir todo documento a solicitud del Alcalde Municipal. 4) Distribuir correspondencia a las diferentes dependencias, que ingresa por el Despacho Municipal. 5) Manejar adecuadamente la documentación de su área. 6) Documentar debidamente los fondos rotatorios que se manejen. 7) Facilitar la comunicación y coordinación entre el Alcalde y los Jefes de Departamentos y Unidades. 8) Control de llamadas telefónicas que hacen al Despacho Municipal. 9) Atender a todas las personas que llegan al Despacho. 10) Manejar el control sobre el otorgamiento de combustible para los Vehículos Municipales. 11) Asignar el uso de los vehículos propiedad de la Alcaldía. 12) Manejar todo el mobiliario y equipo asignado al Despacho Municipal. 13) Realizar cualquier otra labor que le solicite el Alcalde, así como otras actividades afines para lo que la municipalidad requiera dentro de la jornada diaria de trabajo o ser transferido a otras actividades dentro de la municipalidad siempre y cuando no



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

afecte su salario y su categoría. **CLAUSULA TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO:** La jornada diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será jornada diurna desempeñándose en un horario de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. **CLAUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO** Debido a que este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** comprende labores que por su naturaleza son permanentes y continuas en el Edificio Municipal de Santa Bárbara, este se celebra por tiempo indefinido y el salario o sueldo mensual que recibirá **EL EMPLEADO** será de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,000.00)** que le serán pagados mediante la planilla de empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal, tomando en cuenta las estipulaciones que ya la ley del trabajo establece como los primeros 60 días que son el periodo de prueba en donde ambas partes pueden dar por terminada la relación laboral sin tener que pagar indemnización alguna así como gozar de los derechos y remuneraciones en concepto prestaciones sociales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones, licencias, aumento salariales y las indemnizaciones laborales, como auxilio de cesantía, preaviso, indemnizaciones por accidentes conforme los casos que establece la ley y el Código del Trabajo a cuya jurisdicción queda regida y amparada. En virtud de lo cual ambas partes ratifican las clausulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** expresando su absoluta conformidad y disposición en cumplir el mismo, y para constancia legal se suscribe por duplicado en la ciudad de Santa Bárbara, del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

Alcalde Municipal

CINDY YARELI SAGASTUME SAGASTUME

Empleado



UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (2617-2021), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y **MANUEL DE JESUS PINEDA MUÑOZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1601-1980-00007, con domicilio en Aldea San Luis Planes, del municipio de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL EMPLEADO**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**, el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL EMPLEADO** prestara a la municipalidad de Santa Bárbara su actividad personal desempeñándose como **COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**,.-**CLAUSULA SEGUNDA.-FUNCIONES Y LUGAR DE DESEMPEÑO:** En adición a la cláusula anterior **EL EMPLEADO**, 1) Ejecutar las actividades programadas en el Plan Operativo Anual del departamento. 2) Identificar a personas de grupos vulnerables en las diferentes comunidades del municipio. 3) Realizar visitas de inspección de campo, previa solicitud, de personas pertenecientes a grupos vulnerables para la recolección de información socioeconómica que soporte la solicitud. 4) Formación de grupos focales sectoriales de personas vulnerables del Municipio. 5) Ejecutar procesos de integración de grupos vulnerables del Municipio. 6) Realizar capacitaciones en diferentes ejes: Salud, Educación, Incidencia política y desarrollo económico y social, a grupos focales sectoriales. 7) Coordinar brigadas médicas en las comunidades. 8) Ejecutar programas de ayudas a grupos vulnerables. 9) Verificar el cumplimiento de convenios Municipales en beneficio de los diferentes grupos vulnerables. 10) Realizar investigaciones socioeconómicas para la otorgación de beneficios a los diferentes grupos vulnerables. 11) Formar y monitorear grupos de estudio en programas de educación alternativo. 12) Hacer entrega de material de apoyo a grupos de estudio. 13) Apoyar en las capacitaciones a facilitadores. 14) Desarrollar actividades de prevención. 15) Desarrollar actividades en pro del desarrollo integral de la niñez y juventud. 16) Apoyar a la red de comunicadores. 17) Promover la creación de grupos artísticos, culturales y deportivos, con niñas, niños y jóvenes, con diferentes centros educativos y organizaciones. 18) Realizar informes mensuales al encargado de la sección correspondiente. 19) Atender a las personas interesadas en formar un patronato procedente de los diferentes barrios, colonias, aldeas y caseríos. 20) Capacitar a las personas que forman las juntas electorales. 21) Realizar cualquier otra labor que le solicite el Alcalde, así como otras actividades afines para lo que la municipalidad requiera dentro de la jornada diaria de trabajo o ser transferido a otras actividades dentro de la municipalidad siempre y cuando no afecte su salario y su categoría.



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

CLAUSULA TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO: La jornada diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será jornada diurna desempeñándose en un horario de 8: 00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. **CLAUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO** Debido a que este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** comprende labores que por su naturaleza son permanentes y continuas en el Edificio Municipal de Santa Bárbara, este se celebra por tiempo indefinido y el salario o sueldo mensual que recibirá **EL EMPLEADO** será de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)** que le serán pagados mediante la planilla de empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal, tomando en cuenta las estipulaciones que ya la ley del trabajo establece como los primeros 60 días que son el periodo de prueba en donde ambas partes pueden dar por terminada la relación laboral sin tener que pagar indemnización alguna así como gozar de los derechos y remuneraciones en concepto prestaciones sociales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones, licencias, aumento salariales y las indemnizaciones laborales, como auxilio de cesantía, preaviso, indemnizaciones por accidentes conforme los casos que establece la ley y el Código del Trabajo a cuya jurisdicción queda regida y amparada. En virtud de lo cual ambas partes ratifican las clausulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** expresando su absoluta conformidad y disposición en cumplir el mismo, y para constancia legal se suscribe por duplicado en la ciudad de Santa Bárbara, del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, a los veintiséis días (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

Alcalde Municipal

MANUEL DE JESUS PINEDA MUÑOZ

Empleado